

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Asistencia de Urgencias, Hospitalización, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Girona.

1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular los servicios sanitarios asistenciales consistentes en: Servicios de Asistencia de Urgencias, Hospitalización, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, que decida solicitar Mutua ASEPEYO de acuerdo con las necesidades asistenciales en el ámbito territorial de Girona, según las características descritas en el apartado 3 de este pliego, al objeto de prestar dicha asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o varios), titularidad de la empresa adjudicataria, situado en la ciudad de Girona o alrededores (máximo 15 km a contar desde la dirección del centro asistencial, según Google Maps), que cubra el ámbito territorial y el área de influencia de ASEPEYO de Girona.

En el caso de ofertar diversos centros, las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro ubicado a un máximo de 15 km del centro de ASEPEYO de referencia:

- C.A. Girona, ubicado en la Calle Joan Torró i Cabretosa (Polígono industrial Mas Xirgu), 24, 17005-Girona.

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua ASEPEYO deban ser atendidos en esa misma zona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, acuerdos con otras mutuas o convenios con el Servicio Público de Salud, ASEPEYO podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios, en función de sus necesidades.

3. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en los siguientes servicios asistenciales:

- Servicio de Urgencias

- Hospitalización
- Consultas especialistas
- Pruebas Complementarias

El centro o centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten para realizar los servicios objeto de licitación deberán contar con medios materiales y personales suficientes y adecuados para llevarlos a cabo y tener en vigor la correspondiente acreditación/autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente para todas las actuaciones sanitarias que forman parte del servicio licitado. La autorización sanitaria se tendrá que mantener vigente durante toda la vigencia del contrato.

Al menos uno de los centros sanitarios ofertados, cuando las empresas licitadoras oferten más de uno, deberá disponer de la clasificación de centro hospitalario con internamiento que le habilite para realizar las actuaciones y tratamientos médico- quirúrgicos que precisen de ingreso hospitalario. Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades y servicios objeto de licitación. En caso de que se oferte más de un centro sanitario se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizadas la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, ASEPEYO podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios propios o mancomunados.

4. Servicio de Urgencias.

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar las siguientes actuaciones de urgencias:

-Forfait de Urgencias

El centro ofertado deberá disponer de un servicio de urgencias de carácter permanente (24 horas – 365 días al año), al que puedan acudir los beneficiarios de ASEPEYO en todo momento para la atención urgente de asistencia sanitaria, que contará con los profesionales sanitarios de guardia precisos y que dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para su función.

- Otras actuaciones de Urgencias

Además el proveedor adjudicatario, en el seno de la atención de urgencia, deberá tener disponibilidad para realizar las siguientes actuaciones:

- Curas pequeñas
- Curas medianas
- Curas grandes
- Inyectables

Para el cumplimiento de esta prestación de Urgencias el CENTRO ofertado deberá contar como mínimo, con el siguiente personal:

- De manera presencial durante todo el horario de cobertura:

Médico de Medicina General
Personal de Enfermería

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Urgencias (U.68)**

El tiempo máximo de espera para ser atendido en urgencias no deberá superar los 60 minutos.

El plazo máximo para la remisión a los servicios médicos de ASEPEYO de los informes derivados de la asistencia de urgencias se establece en 24 horas desde el inicio de la atención en urgencias.

5. Hospitalización

Serán objeto de esta licitación la hospitalización que se requiera como consecuencia de la urgencia de la patología atendida, con el fin de estabilizar al paciente hasta su traslado, en caso de que dicho traslado no se pudiera efectuar de forma inmediata.

Se requerirá que el centro cuente con personal médico de forma presencial las 24 horas para garantizar la asistencia médica de los pacientes que se encuentren en régimen de hospitalización, así mismo se requerirá que el centro cuente con el personal de enfermería y auxiliar necesarios que garanticen la prestación de dicha asistencia las 24 horas.

El centro ofertado deberá disponer de habitaciones, servicios y suministros médicamente necesarios.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Estarán adecuadamente equipadas con oxígeno y vacío.
- Dispondrán de sistema de aviso al control de enfermería.
- Todas las habitaciones dispondrán de aseo con lavabo e inodoro.
- Como máximo dispondrán de dos camas por habitación.

6. Consultas especialistas

Las empresas licitadoras deberán contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas en régimen de consultas externas, para las siguientes unidades asistenciales, que se **consideran mínimas u obligatorias** y que el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen deberán tener acreditadas/autorizadas por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente:

- Angiología y cirugía vascular (U.39)
- Cardiología (U.7)
- Cirugía General y digestivo (U.43)
- Cirugía Ortopédica y Traumatología (U.55)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Medicina interna (U.13)
- Neumología (U.16)
- Neurología (U.17)
- ORL (U.52)
- Urología (U.53)

Asimismo, se valorará la disponibilidad de las especialidades sanitarias especificadas en el siguiente listado:

- Alergología (U.6)
- Aparato digestivo (U.9)
- Cirugía maxilofacial (U.45)
- Cirugía torácica (U.42)
- Dermatología (U.8)
- Endocrinología (U.10)
- Ginecología (U.26)
- Obstetricia (U.25)
- Nefrología (U.14)
- Neurocirugía (U.49)
- Rehabilitación (U.57)
- Reumatología (U.24)
- Tratamiento del dolor (U.36)

Para las especialidades que se oferten y que no tengan la consideración de mínimas u obligatorias, la adjudicataria deberá contar también con las correspondientes acreditaciones/autorizaciones por parte de la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen.

Las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente sea obligatoria o no obligatoria, pero ofertada y de personal de enfermería.

El tiempo máximo de espera para las actuaciones ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la consulta especialista ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas) desde la recepción de la solicitud.

Se deberá remitir los informes de las consultas realizadas en plazo no superior a 72 horas desde la realización de la consulta.

7. Pruebas Complementarias

El centro sanitario ofertado deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas complementarias, en régimen ambulatorio:

7.1. Pruebas de Radiodiagnóstico.

- Ecografía abdominal
- Ecografía muscular o tendinosa
- ECO Doppler
- Tomografía Axial Computerizada simple
- Resonancia Magnética. Una región anatómica (1454) para pacientes atendidos en urgencias

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Radiodiagnóstico (U.88)**.

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias) y de personal de enfermería.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la prueba diagnóstica ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las pruebas realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

El tiempo máximo de espera para las pruebas diagnósticas ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

*Se podrán realizar solicitudes urgentes: Realización en un plazo máximo de 8 horas desde la solicitud. Esta necesidad no superará más de un 5% de las pruebas que se realicen al año.

En los casos de solicitudes urgentes, la remisión de los informes a los servicios médicos de ASEPEYO debe ser inmediata (el mismo día de realización de la prueba).

Quedan excluidas del ámbito de la presente licitación las pruebas de RMN que ASEPEYO deba realizar en régimen ambulatorio.

7.2 Análisis Clínicos:

7.2.1 El centro ofertado deberá poder realizar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Riesgo Biológico:

- **Analítica accidentado riesgo biológico:** Esta actuación podrá ser solicitada por servicio médico de ASEPEYO o bien podrá ser realizada directamente a trabajadores mutualistas que acudan al proveedor adjudicatario con motivo de un posible accidente biológico y se les realice una valoración de urgencias que así lo determine.

Incluye determinación analítica de: Ac antiHBS + Ac antiVIH + Ac antiVHC(3ª generación) + Ag HBS + GOT + GPT

- **Analítica caso fuente riesgo biológico:** Esta actuación podrá ser solicitada por servicio médico de ASEPEYO o bien podrá ser realizada directamente a aquellos pacientes que sean caso fuente de trabajadores mutualistas que acudan al proveedor adjudicatario con motivo de un posible accidente biológico y se les realice una valoración de urgencias que así lo determine.

Incluye determinación analítica de: Ac antiVIH + Ac antiVHC(3ª generación) + Ag HBS + GOT + GPT

Las determinaciones analíticas iniciales a realizar tras el accidente biológico, tanto en paciente accidentado como en caso fuente, se llevarán a cabo de forma inmediata tras la solicitud por parte de ASEPEYO (salvo que se especifique lo contrario por parte de los servicios médicos de ASEPEYO). En caso de que el paciente no sea remitido desde ASEPEYO sino que sea atendido en el servicio de urgencias directamente con motivo de un accidente biológico, se realizará analítica inicial en el momento de la atención de urgencias.

Para las determinaciones analíticas de seguimiento que proceda realizar en cada paciente, el plazo máximo de realización no debe superar las 48 horas desde la solicitud.

Se deberá remitir los informes de las analíticas realizadas en un plazo no superior a las 24 horas.

7.2.2. El proveedor adjudicatario deberá poder realizar también las determinaciones analíticas de otros Perfiles de laboratorio, los cuales se detallan a continuación:

Pruebas / Perfiles Laboratorio:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico + urianálisis + AG HBS + AC ANTI-HBS + AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC + SEROLOGÍA VIH
- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio, + cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Análisis Clínicos U.73.**

Para la realización de las determinaciones analíticas que se requieran con motivo de consultas urgentes/intervenciones quirúrgicas/hospitalización el centro ofertado deberá disponer de laboratorio 24 horas.

8. Protocolo de asistencia sanitaria

La empresa que resulte adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de la Mutua ASEPEYO

1.- En las atenciones de urgencias, el protocolo inicial a seguir será el siguiente:

Para atender las urgencias a cualquier paciente mutualista de ASEPEYO deberá exigir del trabajador el volante de asistencia.

Cuando el trabajador beneficiario de ASEPEYO presente el volante de asistencia, deberá cumplimentar obligatoriamente el cuestionario de recepción (según modelo proporcionado por ASEPEYO) y pasará a visita médica para ser atendido.

De no presentar el volante de asistencia, se actuará según tipología y horario de la atención requerida:

- Urgencia vital: en urgencia vital procederá prestar la primera asistencia y posteriormente se recabará del centro asistencial de ASEPEYO la información y documentación necesaria.
- No Urgencia vital:
 - Si el trabajador beneficiario de ASEPEYO acude en horario en el que está abierto el Centro Asistencial de referencia de ASEPEYO, el centro hospitalario solicitará a dicho centro asistencial/oficina instrucciones para la asistencia del paciente.
 - Si el trabajador acude en horario en el que está cerrado el centro asistencial/oficina de ASEPEYO atenderá al trabajador, informándole mediante entrega de modelo de escrito (definido por ASEPEYO) a firmar por el trabajador, que si la empresa no aporta la documentación necesaria, los gastos de la asistencia correrán a su cargo.

En los casos de urgencia sin ingreso, deberá remitir al lesionado al centro asistencial de ASEPEYO el primer día hábil para el seguimiento del proceso.

La empresa que resulte adjudicataria deberá informar sobre la atención prestada en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por ASEPEYO, y cumpliendo la LOPD), adjuntado el cuestionario de recepción y, si existe, el volante de asistencia sanitaria al Centro Asistencial / Oficina de ASEPEYO.

Asimismo la empresa que resulte adjudicataria comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

El médico responsable valorará la información y determinará las actuaciones a realizar de forma conjunta.

2.- El adjudicatario realizará las consultas de especialistas y pruebas diagnósticas solicitadas por la Mutua ASEPEYO en el centro/centros ofertados, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

4- Todas las asistencias, tratamientos médico-quirúrgicos, exploraciones y pruebas diagnósticas han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Mutua ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con el Centro de Mutua ASEPEYO de referencia, a un centro previamente autorizado por Mutua ASEPEYO.

5.- La realización de pruebas diagnósticas o analíticas (excepto las pruebas básicas complementarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente), así como la prescripción de

transporte sanitario, visitas sucesivas ambulatorias, requerirán de autorización previa expresa de la MUTUA ASEPEYO.

6.- El facultativo que atiende al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

7.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

8.- Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

9.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por ASEPEYO. Además de estos informes, el proveedor facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente concierto.

El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por ASEPEYO, y cumpliendo la LOPD).

10.- Si de la atención de urgencias prestada derivase la necesidad de realización de intervención quirúrgica, se trasladará al paciente al Hospital propio de ASEPEYO en Sant Cugat, o al Servicio Público de Salud, dependiendo de la demora que permita la urgencia.

11. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua ASEPEYO. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo por parte paciente la firma del consentimiento informado, la adjudicataria recabará con carácter previo dicho consentimiento, absteniéndose de realizar la actuación/prueba si no consta firmado el correspondiente consentimiento, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá facilitar a la Mutua ASEPEYO la copia del consentimiento informado firmado, acompañando al informe de la actuación médica o prueba realizada.

12.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro hospitalario facilitará el uso de información y material corporativo de ASEPEYO en los términos legalmente previstos.

13.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro hospitalario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a ASEPEYO.

14.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua ASEPEYO tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua ASEPEYO a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

15.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua ASEPEYO.

16.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

17.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

18.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

19.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

20.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

21.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites.

9. Oferta económica

A los efectos de cumplimentar la oferta económica, deberá entenderse:

- **Estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual/día (por un espacio superior a 12 horas o inferior si abarca, al menos en parte, el periodo nocturno (24h a 7h) que incluirá cuatro comidas diarias (Desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado.

Igualmente, se incluirá la atención de enfermería, pase de visita diario del médico y también la del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado al paciente - excluyéndose las interconsultas de otros especialistas-, material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará.

- **Media estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual, con ingreso inferior a 12 horas y siempre que en esta no medie el periodo nocturno. Incluirá dos comidas

del paciente ingresado. Igualmente, se incluirá las atenciones de enfermería, el pase de visita del médico especialista, fungibles y materiales sanitario empleado durante la estancia del paciente.

9.1. Oferta económica solicitada

Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro ofertado serán facturadas por la empresa que resulte adjudicataria en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.

La clasificación de los actos médicos que se reflejan en la presente licitación y que se hace referente en este pliego, corresponden a la Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas publicada por la Organización Médica Colegial en el 2007. (Se adjunta en Anexo)

Dentro de la oferta económica que deben presentar los candidatos deben incluir los siguientes puntos:

1. Oferta económica del Servicio de Urgencias.
2. Oferta económica de Estancias
3. Oferta económica de las Consultas de Especialistas.
4. Oferta económica de las Pruebas Radiodiagnóstico.
5. Oferta económica Análisis Clínicos.
6. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el licitador.

La oferta se presentará por medio de precios unitarios en el **Anexo nº V**, en el que se adjuntarán todas las tarifas para cada uno de los actos médicos y pruebas ofertadas por el licitador consideradas por esta Mutua como obligatorias y no obligatorias, siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, comprometiéndose a ofertar respecto de las actuaciones no obligatorias tarifas el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En **Anexo nº V** se deberán incluir en el Sobre nº 2 en formato electrónico (Excel)

1. Oferta económica del Servicio de Urgencias

- Tarifa por atención en el Servicio de Urgencias: Se presentará un único importe que incluirá honorarios médicos de los profesionales de urgencias y de los especialistas correspondiente a la patología motivo de la urgencia, radiología convencional, analítica convencional, analítica convencional, curas, yesos, medicación administrada y material fungible, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.
- Las tarifas de actuaciones de curas e inyectables dispondrán de:

Inclusiones:

- Honorarios de los profesionales de enfermería y resto de personal que participe en las actuaciones definidas.
- Utilización de instalaciones, aparataje y equipamiento
- Material y medicación utilizados en las curas.

- Material utilizado para aplicación de inyectable

Exclusiones

- Medicación inyectable, que será proporcionada por el paciente

2. Oferta económica de las Estancias

- Tarifas de la estancia hospitalaria en planta: Se tarificará la cama de hospitalización normal (según detalle inicial de este apartado 9).

- En la tarifa unitaria correspondiente a la estancia normal estarán incluidos los honorarios de enfermería, del médico de planta y del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado al paciente, el material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso.

3. Oferta económica de las Consultas de Especialistas

- Se presentará la tarifa para las consultas de especialistas y serán de aplicación para las consultas externas. En las tarifas unitarias ofertadas por primera consulta y consulta sucesiva de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

4. Oferta económica de las Pruebas de Radiodiagnóstico

- Se presentará la tarifa para cada una de las pruebas diagnósticas ofertadas. En estas tarifas estarán incluidos el uso de instalaciones, el aparataje, todos los honorarios médicos y los materiales y medicación necesarios para la realización de la prueba.

5. Oferta económica Análisis Clínicos.

El centro ofertado deberá poder ofertar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Riesgo Biológico:

- Analítica para Accidentado por Riesgo Biológico.
- Analítica Caso Fuente por Riesgo Biológico.

Asimismo el centro ofertado deberá poder ofertar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Otros Perfiles de Laboratorio:

Se presentará la tarifa para cada uno de los perfiles siguientes:

- Perfil Básico
- Perfil básico + Ionograma
- Perfil Simtrom
- Perfil Hemostasia

- Perfil básico + Serología reumática
- Perfil básico + Estudio hierro
- Perfil básico + Perfil Anemias
- Perfil preoperatorio
- Perfil preoperatorio + Serología
- Perfil básico + Cardíaco
- Perfil control infección
- Perfil básico + Diabetes

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

6. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el centro

A la proposición económica anteriormente referida, se adjuntarán las restantes tarifas para cada uno de los actos médicos y pruebas ofertadas por la empresa licitadora consideradas por esta Mutua como no obligatorias (punto 3 del presente pliego), siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, así como del resto de las especialidades médicas ofertadas por la empresa licitadora, que se deberán anexar obligatoriamente a la oferta, según el formato establecido en el **Anexo V**, comprometiéndose a ofertar, para las tarifas sin asignación de tarifa máxima, el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En las tarifas de las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos estará incluido el uso de instalaciones, aparataje, honorarios médicos, materiales y medicación necesaria para la realización de la prueba o el acto médico.

En las tarifas de las consultas de especialistas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

El Anexo nº V se deberá incluir en el Sobre nº 2.

10. Oferta técnica

Los licitadores tendrán que presentar un proyecto individualizado de servicio que tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. En el proyecto necesariamente se tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.

Localización y acceso a las instalaciones.

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Descripción del sistema informático utilizado para la elaboración de las recetas médicas.

Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos utilizados, y de la documentación facilitada.

El Proyecto de servicio, el Anexo nº V y las acreditaciones en experiencia y/o formación, acreditados mediante certificados de ejecución, se deberán incluir en el sobre nº 2.

11. Facturación

Todos los servicios que se realicen para ASEPEYO en el centro/s ofertado/s se facturarán por la adjudicataria, no estando permitido la facturación por terceros. No se podrá facturar por conceptos que no queden incluidos en el concierto sanitario que resulte de la licitación.

La facturación se hará por paciente en base al consumo de los servicios que queden regidos en el concierto sanitario correspondiente, salvo para los pacientes de largo tratamiento, que la facturación será mensual en la que se especificarán los servicios prestados al paciente en ese mes.

En la factura se especificará el nombre y apellidos del paciente con el NIF o NIE completo, el detalle de las asistencias prestadas así como la fecha de realización y su precio unitario, días que el paciente ha permanecido hospitalizado, en su caso, especificando el grupo, código o definición que de dichas asistencias figuran en el Anexo nº V, incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento. A la factura se acompañará la petición o solicitud de ASEPEYO de realización de la actuación sanitaria facturada.

En los casos que sea necesarios prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales, que queden excluidos de las tarifas según figure en el presente pliego, para su facturación, se deberá presentar a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material de la adjudicataria. Se permitirá como máximo el incremento del 15% sobre el precio del material en concepto de gastos de gestión, salvo que la adjudicataria haya ofertado un incremento inferior, que será el incremento que se permita.

El abono de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la empresa que resulte adjudicataria contra presentación de la factura, debiendo facilitar un certificado de titularidad bancaria. La forma del pago, así como el modelo de factura a realizar por la empresa adjudicataria se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de la Mutua ASEPEYO, la adjudicataria deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la firma del mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el adjudicatario de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.